



7.º de Junio de 1771.

En la villa de Toledo,

SELLO QVARTO , VI
MARAVEDIS , AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO .

A.º Junio.º de 1771 de desobre En la villa de Toledo, y sala capitular de ella
a trece de desobre de mill setenta y uno, allandose Jun
tos los sres concejo, Justicia, y Regimº deella, q. abajo firmaran, con
Ant.º Marzº Síndico personero, habiendo sido citados con pape
leta ante diem para lo q. se expresara, y conferido acordó lo
siguiente

En este Junio.º los sres dr.º Eugenio Oteiza, y dr.º Jphº
Díaz Alarcos expresaron q. en cumplimº de el nombramº de
comisiones, y facultades que de les dieran en el cavildo quede
celebró el dia ocho del corriente, para hacer elección de me
dicos conforme a la R. facultad, La habían hecho en el Dr.
Dr.º Segundo Avizanda, y Dr.º Roque Roman, segun, y confor
me al dispuesto por aquella; y q. igualmº tenian elegido
reverbadamº otro Medico de toda su satisfaccion para la
texcera plaza, q. se intenta establecer, segun lo acordaron
en el expresado cavildo: y en vezada la villa acordó la apro
bación de otros nombramº encargando a otros srs. la practi
ca de las mas vidas dilig. para q. con la maior urebedad que
de suxido este comun

En este Junio.º hizo presentar el s.º Antonio Marzº Síndico per
sonero, q. en su instancia se había mandado suspender la cobran
za por cuenta de los salarios de Medicos, y cirujanos, q. habían sido
nombrados por el cuentamº en virtud de la R. facultad, que pa
ra en sus libros, habiendo practicado para esto, q. los quedex
nos de otro repartimº no se habían remitido a la Intendencia